ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AGENCIA DISTRITAL DE LA EDUACIÓN SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA

EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
PROYECTO 7689 "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS JÓVENES DE MEDIA DEL DISTRITO PARA AFRONTAR LOS RETOS DEL SIGLO XXI EN BOGOTÁ D.C."

PILOTO ESTRATEGIA UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO BOGOTÁ
Documento de orientaciones técnicas -Versión 1.0-

Noviembre de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tabla de contenido

1. Alcance y objetivo del documento 3
2. Justificación 3
3. Antecedentes 6
4. Marco legal 9
5. Presentación del piloto de la estrategia Universidad en tu Colegio – UTC Bogotá 12
6. Estructura operativa de la estrategia 14
7. Requisitos técnicos para la implementación 18
8. Etapas para la implementación 20
9. Esquema de financiación 29
10. Entrega de informes técnicos y financieros. 30
11. Desembolsos 33
12. Identificación del instrumento jurídico a celebrar 33

1. Alcance y objetivo del documento

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos para participar en el banco de Instituciones de Educación Superior (IES) oferentes que cumplen los requisitos de ley y los establecidos por la Secretaria de Educación Distrital SED y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, para el desarrollo del piloto de la estrategia *"Universidad en Tú Colegio Bogotá-UTC Bogotá"* en el marco proyecto 7689 Educación Media para el Siglo XXI" y su articulación con el nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media[1] en el Distrito Capital, bajo el liderazgo de ATENEA.

Las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada por la Secretaria de Educación del Distrito (SED) que permita diversificar la oferta de formación técnica, propiciando el acceso y la permanencia de los estudiantes de la educación media de las Instituciones Educativas Distritales Oficiales, en programas técnicos profesionales entre los años 2022 y 2024.

2. Justificación

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del* Siglo XXI", aprobado mediante el Acuerdo No 761 del 2020, define en su Artículo 4 que la educación pertinente y de calidad es el "principal factor de transformación social y económica". Por lo cual se ha propuesto el programa *17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI*, con el fin de garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media, que permitan una formación acorde a los retos del Siglo XXI, brindando oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que propendan el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo construyendo trayectorias laborales exitosas.

Lo anterior busca dar respuesta a problemáticas del contexto actual de los jóvenes, relacionadas con la deserción de los estudios en la educación media, las bajas tasas de tránsito a la educación postmedia y el incremento de dicha población que ni estudian ni trabajan, y el alto índice de desempleo juvenil. Estas problemáticas cobran una mayor relevancia al tener en cuenta que impactan especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito.

En el caso de la deserción estudiantil en Bogotá, se encuentra que con corte a 2018 la mayor tasa se registra en el primer grado la básica secundaria (6º) y el primero de la educación media (10º), con indicadores del 2,41% y 2,33% respectivamente. Esto puede estar asociado a: el cambio de nivel educativo que genera nuevas dinámicas escolares para las y los estudiantes; el momento crítico del desarrollo por

[1] Según el artículo 6 del Decreto 273 de 2020, la educación post-media incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la Educación Superior y la certificación de competencias.

el que pasa cada persona y que, cronológicamente, se sincroniza con estos cambios de nivel; y la poca motivación que despiertan estos grados en los estudiantes[2].

Frente a la tasa de tránsito inmediato a la educación posmedia en la ciudad de Bogotá, en el año 2018 se ubicó en 48,2%, mientras que para el año 2019 esta fue de 46,6% lo que implicó una disminución de 2 puntos porcentuales (MEN). Se evidencia que la tasa de tránsito de las Instituciones Educativas Distritales - IED entre los años 2015 y 2019 ha sido históricamente más baja frente a los colegios privados. Sin embargo, esta brecha disminuyó entre el año 2018 y 2019, lo que implica continuar con el fortaleciendo y creación de iniciativas que faciliten el transito inmediato de los estudiantes a la educación posmedia.

Tabla 1. Tasa de tránsito inmediato a la educación posmedia – Bogotá

Carácter de los colegios	2015	2016	2017	2018	2019
Colegios oficiales	42,3%	40,9%	45,0%	39,7%	43,3%
Colegios privados	60,2%	57,8%	65,2%	59,4%	50,8%
Total Bogotá	50,3%	48,3%	53,8%	48,2%	46,6%

Fuente: Ministerio Nacional de Educación. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación - Grupo gestión de la información

Según análisis adelantados por Global Opportunity Youth Network -GOYN y la Fundación Corona[3] Colombia es uno de los países de América Latina en donde históricamente la proporción de jóvenes que no se encuentra trabajando ni estudiando es la más alta, y en donde la informalidad laboral de los jóvenes supera el 70%. Como era de esperarse, la crisis social y económica generada por la pandemia por Covid-19 ha agravado la situación a la que ya se enfrentaban los jóvenes en el país: durante el 2020 en Colombia cerca de 3 millones de jóvenes no estudiaban ni trabajaban, y aproximadamente 2,5 millones de jóvenes trabajaban en empleos informales, lo que significa que el 45% de los jóvenes del país no accedían a oportunidades educativas o de empleo formal, es decir, prácticamente casi uno de cada dos jóvenes en el país era un *joven con potencial*. Durante 2020 la cifra de jóvenes en Bogotá que no accedía a oportunidades de educación o empleo formal fue de 732 mil, lo que significa que el 35% de los cerca de 2,1 millones jóvenes que se estiman en la ciudad fueron jóvenes con potencial.

Ante esta problemática, la educación básica media, así como la formación post-secundaria y para el trabajo y desarrollo humano juegan un papel fundamental en la generación de empleo inclusivo. Sin embargo, del total de jóvenes con potencial en Bogotá, el 61% son jóvenes que estaban desconectados de la formación posmedia, es decir que a pesar de terminar la etapa escolar no encontraron una oportunidad para continuar con un mayor nivel de formación. Por otra parte, el 22% de los Jóvenes con Potencial son Jóvenes que están desconectados de la educación media, es decir jóvenes que no terminaron la etapa escolar completa hasta el grado 11 mientras que, el 17% restante son jóvenes que pese a tener formación en la educación superior o la formación para el trabajo están desconectados del mercado laboral formal.

Con respecto a la tasa de desempleo de los jóvenes en el país, ésta aumentó de 17,7% en 2019 a 24,2% en 2020, cifra bastante superior a la registrada para el último año por la población entre 29 y 40 años (15,0%) y aquella entre 41 y 60 años (11,8%)[4]. Lo anterior agudizado durante la crisis producida por la

[2] Fuente: Ministerio Nacional de Educación. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación - Grupo gestión de la información

[3] Fuente: GOYN (2021) Jóvenes con potencial. Informe anual 2019 - 2020.

[4] DANE (2021) Boletín técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares.

pandemia de Covid-19, teniendo un impacto más fuerte en el desempleo de jóvenes en comparación con la población en otras edades. Por otra parte, la tasa de desempleo general de Bogotá durante el 2020 fue de 18,2% mientras que para los jóvenes la tasa de desempleo se ubicó en 27,5%, es decir 9,3 puntos porcentuales mayor a la tasa de desempleo de toda la población.

Este breve análisis permite aproximarse a la magnitud de las oportunidades específicas que se necesitan para retornar a los jóvenes a las trayectorias de educación y empleo, resaltando la importancia entre estos elementos: existe una relación positiva y creciente entre el ingreso laboral y el nivel educativo[5]. Aquellos trabajadores que terminaron la educación media tienen un ingreso superior en comparación con quienes no completaron este nivel educativo. Asimismo, el acceso al mercado laboral aumenta cuando el nivel educativo es mayor. Los beneficios que reciben los jóvenes con educación media completa son apreciables, aunque son sustancialmente menores a los obtenidos con niveles educativos más altos. En otras palabras, el mercado laboral ofrece mejores oportunidades a los jóvenes graduados de educación superior, frente a la población con un menor nivel educativo.

Para fomentar la culminación de las trayectorias educativas de los jóvenes, esto es, lograr como mínimo un título en educación posmedia (formación técnica profesional, tecnológica, universitaria o superior), se requiere que los jóvenes cuenten con oportunidades para acceder exitosamente a estos niveles de formación en programas pertinentes que les permita a los jóvenes afrontar los desafíos que se les presenta en la cotidianidad de la ciudad y continuar sus trayectorias educativas posmedia y/o su vinculación al mundo laboral. Lo anterior implica necesariamente la promoción de programas de formación pertinentes que permitan una mayor empleabilidad futura a los estudiantes al desarrollar las habilidades demandadas por los sectores productivos más dinámicos de la ciudad, tales como los industriales y aquellos relacionados con las tecnologías de la información.

En este marco la Subsecretaria de Calidad y pertinencia en cabeza de la Dirección de Educación Media (DEM), viene adelantando proyecto 7689 “Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del Siglo XXI en Bogotá D.C.”, que tiene por objeto mejorar las competencias de los jóvenes para afrontar los desafíos del Siglo XXI y continuar sus trayectorias educativas posmedia y/o su vinculación al mundo laboral, a través de un conjunto de estrategias, que inician desde la educación media y se articula con el nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media, ofreciendo a los jóvenes oportunidades de formación que contribuyen a la realización de sus trayectorias de vida desde el empleo o el emprendimiento.

Para el cumplimiento de este propósito se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Hacer más pertinentes los currículos de la educación media, a partir de procesos de seguimiento a las didácticas y metodologías de aula que lleven al ajuste de estas, desde criterios institucionales.
- Articular las necesidades del sector productivo y la educación posmedia, a través de la revisión de la pertinencia curricular del núcleo común y de profundización de las IED y la estrategia de inmersión a la educación superior.
- Fortalecer la implementación y/o consolidación de la Estrategia de Orientación Socio Ocupacional, a través del acompañamiento a la comunidad educativa, el desarrollo y/o institucionalización del Plan de Orientación en las IED.

[5] OECD (2021) Education at a Glance 2021: OECD Indicators

- Promover la diversificación de la oferta de programas de formación técnica de acuerdo con los intereses y expectativas de los estudiantes del nivel de media y las necesidades del sector productivo de la ciudad.

En la búsqueda de complementar estas estrategias y generar mayor diversidad en las opciones de articulación con educación posmedia la DEM viene realizando procesos de evaluación y analizando información de otras estrategias que a nivel nacional o internacional hayan tenido buenos resultados en esta tarea y así explorar su aplicación para la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de su implementación y los contextos donde se gestaron.

A partir de la revisión de 14 experiencias nacionales e internacionales destacadas por su esquema de articulación entre la educación media, la educación posmedia, el sector productivo y orientación socio ocupacional[6], el esquema tipo *Universidad en Tu Colegio*, se destaca como una de los más pertinentes y relevantes para ser replicados en Bogotá. Esto se explica a partir de un análisis en el que se caracterizó la experiencia y sus componentes a la luz de los objetivos del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del Siglo XXI en Bogotá D.C.*", su alineación con las competencias del Siglo XXI, los objetivos territoriales de empleo inclusivo (Fundación Corona, 2016) y su articulación con la educación posmedia, el sector productivo y procesos de orientación socio ocupacional.

Es así como la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Educación Media se permite elaborar el presente anexo técnico sobre el piloto de la Estrategia “Universidad en tu Colegio Bogotá” en adelante UTC Bogotá, iniciativa estructurada para la ciudad con el apoyo de Global Opportunity Youth Network -GOYN y la Fundación Corona, como parte de las acciones proyectadas a implementarse en la educación media y que contribuirán de manera significativa a las metas de la actual administración en el marco del nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media en el Distrito Capital, que tiene previsto generar 20.000 nuevos cupos para Educación Superior y educación post-media.

La estrategia “La Universidad en tu Colegio Bogotá”, que ha sido creada a partir de un modelo exitoso impulsado por la Fundación Luker en la ciudad de Manizales, busca diversificar la oferta de la formación y beneficiar a estudiantes de educación media brindando formación en programas técnicos profesionales en Instituciones Educativas Distritales Oficiales vinculadas en el piloto a desarrollarse entre los años 2022 y 2024.

3. Antecedentes

La propuesta de desarrollar un esquema tipo UTC en Bogotá, surge con la intención de explorar alternativas que fortalezcan las estrategias que se vienen desarrollando y, a su vez, generar nuevos mecanismos que contribuyan al cierre de esa brecha entre educación media y educación posmedia.

[6] Fundación Corona (2020). Documento técnico de análisis de contexto y recomendaciones para el fortalecimiento de la implementación de las estrategias de educación media de la DEM. - Revisión de experiencias nacionales e internacionales Producto del Convenio de asociación No. 1774332.

Universidad en tu Colegio (UTC) es un programa impulsado por la Fundación Luker en la ciudad de Manizales que inició en el año 2014 y se ha convertido en una de las principales apuestas de la política educativa la ciudad, mejorando el acceso de los jóvenes a educación postsecundaria. El modelo ha logrado fortalecer las competencias de los estudiantes de grado 10º y 11º y favorecer el tránsito a programas de formación post secundaria mediante el trabajo coordinado y articulado entre las instituciones de educación superior, colegios y aliados estratégicos para hacer llegar los programas técnicos laborales, profesionales y tecnológicos, a las puertas del colegio.

Este programa se ha caracterizado por ser un proyecto innovador que articula la educación media con la educación superior y de formación para el trabajo con el mercado laboral, bajo el esquema de ciclos propedéuticos y homologación de créditos académicos. El impacto del programa ha sido evidenciado por diversas evaluaciones de impacto que concluyen que la iniciativa ha logrado aportar a la continuidad educativa y al fortalecimiento de las competencias duras y socioemocionales de los jóvenes, así como en la construcción de su proyecto de vida.

UTC representa un ejemplo de alianza público-privada viable desde el punto de vista institucional y financiero que puede ser replicado en otros territorios. La experiencia de Manizales ha mostrado que el modelo puede ser sostenible en el tiempo y contribuye a que los jóvenes de más bajos recursos puedan acceder a una oferta de educación post-secundaria que responde a las demandas territoriales.

Conscientes de los esfuerzos que implica como sociedad ampliar las oportunidades para garantizar que los jóvenes puedan desarrollar su máximo potencial, aportarle a la sociedad y alcanzar niveles de bienestar óptimos, se presenta una de las experiencias más exitosas que se ha implementado en el país para disminuir las brechas que enfrentan los jóvenes al ingresar al mercado laboral, “Universidad a Tu Colegio – UTC”.

Logros del modelo UTC en Manizales en los últimos cuatro años:

El esquema ha contribuido a superar las barreras que enfrentan los jóvenes de Manizales durante la educación media y la educación posmedia. Así mismo, fortalece las competencias blandas y duras de los jóvenes a través de un proceso de formación, basado en criterios de pertinencia y calidad. Frente a su implementación en Manizales durante los últimos cuatro años se resaltan los siguientes logros:

- Aumentó el acceso a programas de formación postsecundaria: ocho de cada diez estudiantes acceden a niveles educativos técnicos o tecnológicos.

- Aumentó la tasa de absorción de educación técnica y tecnológica en 53 puntos porcentuales.

- Aumentó la tasa de graduación en el nivel técnico, situándose en el 77% para el año 2016.

- Mejoró los resultados en el Examen Saber 11: Los estudiantes de UTC tuvieron un puntaje 20 puntos por encima del puntaje global de aquellos que no participan de la iniciativa.

- Fomento del emprendimiento: El 49% de los estudiantes egresados tienen como aspiración laboral emprender o trabajar como independientes, mientras que, este porcentaje disminuye a 11% en los estudiantes encuestados antes de la participación en el Proyecto.

- Reducción de la inactividad: El porcentaje de los jóvenes que no estudian ni trabajan se redujo al 22 por ciento.

- Fortalecimiento del ecosistema institucional territorial: tanto universidades e instituciones de educación postsecundaria han venido trabajando con los colegios oficiales para ajustar sus mallas curriculares y sus esquemas operativos para minimizar las barreras que tienen los jóvenes para continuar estudiando al terminar el bachillerato. La estrategia de promover ciclos propedéuticos y la homologación de créditos incentiva a los jóvenes a culminar su formación postsecundaria.

De esta forma, este esquema busca incrementar el acceso a educación superior de jóvenes de escasos recursos mediante la formación técnica y tecnológica; lograr el reconocimiento de la formación técnica y tecnológica del país, de manera que los estudiantes de educación media la consideren una opción y aportar insumos para el diseño o ajuste de programas de formación técnica y tecnológica bajo el esquema de ciclos propedéuticos y pedagogías activas, pertinentes a las necesidades del sector productivo.

Esta iniciativa ofrece elementos de todas las estrategias que ya implementa la SED, desde la Dirección de Educación Media, pero combinados y potenciados para generar graduaciones paralelas entre educación media, educación técnica profesional ofreciendo desde la perspectiva de ciclos propedéuticos, grandes posibilidades para que los estudiantes puedan seguir su trayectoria educativa hacia una especialización tecnológica o hacia la articulación con un programa de pregrado afín.

El lo que respecta a la experiencia de la ciudad, durante los últimos años, la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación Distrital ha venido generando diferentes estrategias de articulación entre la educación media y la superior, que han arrojado buenos resultados para el cierre de la brecha entre el número de estudiantes graduados de media y número de estudiantes que acceden a educación posmedia, tales como acompañamiento a las Instituciones de educación distrital (IED) a través de universidades, programas de doble titulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, implementación de acciones de Orientación Socio Ocupacional con los estudiantes de décimo y once grado y procesos de inmersión a la vida universitaria.

Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer para lograr que la totalidad de los estudiantes que terminan su educación media puedan acceder y finalizar programas de educación posmedia en los diferentes niveles que oferta el sistema educativo del país.

Es así como se propone implementar el modelo UTC liderado por la Secretaria de Educación del Distrito con el apoyo de la Fundación Corona y GOYN Bogotá[7], que permita ofrecer a los estudiantes programas técnicos profesionales en asociado con instituciones de educación superior, que ofrezcan esta formación por ciclos propedéuticos.

[7] Goyn es una estrategia global que busca mejorar el bienestar de los jóvenes, con especial énfasis en los Jóvenes con Potencial, es decir, jóvenes que ni estudian ni trabajan o están en empleos informales. Esta iniciativa tiene como pilar fundamental la metodología de Impacto Colectivo, que se basa en la colaboración de los actores del ecosistema con algún nivel de incidencia sobre la problemática, e incorpora como principios base la voz de los jóvenes, el llamado a la acción de los actores del ecosistema, el desarrollo de intervenciones basadas en evidencia, el aprendizaje continuo y la innovación financiera, entre otros. Con este objetivo, GOYN busca generar cambios sistémicos de largo aliento, impulsados por la mejora en la articulación de esfuerzos del ecosistema y así aumentar el acceso a las oportunidades económicas, la formación integral, la participación y el liderazgo de los jóvenes en Bogotá.

4. Marco legal

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia define que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

La Ley 115 de 1994 consigna en su Título II, Capítulo I, Sección IV, que trata sobre la Educación Media, que “...constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores (preescolar y básica) y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º), y tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales…”.

En consonancia con lo anterior, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, dispuso que la educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación profesional. Así mismo, como se dispone su artículo 28 se reconoce a las universidades la autonomía universitaria entre otras para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

En el mismo sentido, la Ley 749 de julio de 2002 organizó el servicio público de la educación superior a través de ciclos de formación en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en dicha ley.

De acuerdo a esto, las instituciones de educación superior podrán ofertan programas de nivel técnico profesional a estudiantes de media, como bien se identifica en el Capítulo II de la Ley 742 de 2002, en cumpliendo, por parte de los estudiantes, de los siguientes requisitos, así:

“a) Haber cursado y aprobado la educación básica secundaria en su totalidad y ser mayor de diez y seis (16) años, o
b) Haber obtenido el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)”

Al realizar la comparación de la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002, se encuentra que estas son coherentes y plantean condiciones relacionadas entre sí respecto a lo prescrito en la Ley 30 de 1992 articulo 14, parágrafo - literal “a” con la Ley 749 de 2002 capítulo 2 - artículo 7 segundo apartado literal a. motivo por el cual no existe contradicción alguna entre los dos instrumentos mencionados sino mejor un fortalecimiento jurídico para permitir que estudiantes de media puedan acceder a programas profesionales, según lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En dicho sentido, este marco jurídico le permite a las Instituciones de Educación Superior – IES, brindar programa del primer ciclo propedéutico en articulación con la media, para que luego los estudiantes tengan la posibilidad de continuar con el segundo y tercer ciclo y obtener así, un título de formación técnico, tecnológico y/o profesional siempre y cuando las Instituciones que pueden ofrecer programas de nivel de

formación Técnicos Profesionales de acuerdo a los establecido en el Artículo 1° de la Ley 749 de 2002 se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico. Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos.

Así mismo, el Artículo 8° de la Ley 749 de 2002 menciona que "Del ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior. Para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica, y profesional de pregrado, o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo. El Gobierno Nacional reglamentará: el registro de programas académicos, los estándares mínimos, y los exámenes de calidad de los estudiantes de educación superior, como herramientas de medición y evaluación de calidad e instrumentos de inspección y vigilancia de la educación superior."

Es importante resaltar que una Institución de Educación Superior solo podrá ofertar programas académicos de nivel de formación técnico profesional, cuando dicho programa cuente con registro calificado vigente, el cual se encuentra regulado por el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.2.1. como "El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008".

Por otro lado, la Ley 715 de 2001 dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151,288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, menciona en su artículo 7o, dentro de las Competencias de los distritos y los municipios certificados las siguientes: "7. 1 Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad,...7.9 Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar... 7.11 Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.", otorgando a los rectores a su vez la responsabilidad de dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

La Ley 715 también otorga la responsabilidad a los Distritos de "Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse". Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional (2017) ha definido el fortalecimiento de la educación media (académica y técnica), la educación para el trabajo y desarrollo humano y la educación superior, de acuerdo con el contexto regional, rural y de zonas vulnerables fomentando la permanencia de los estudiantes en el sistema. En ese mismo contexto, propone la implementación de modelos educativos académicos y técnicos pertinentes a las necesidades y características de los contextos urbanos y rurales.

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 355, en el segundo inciso define que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", en concordancia con el Decreto 092 de 2017 en el artículo 2 que define que la "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" y en el literal b que "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato". De igual forma, el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que señala que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En el caso de Bogotá el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", aprobado mediante el Acuerdo No 761 del 2020 del Concejo de Bogotá, incluye en su Artículo 4. Visión de ciudad, establece la educación pertinente y de calidad como el "principal factor de transformación social y económica". Y define como uno de sus programas y cumplimiento de los ODS, Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI, que entre otras acciones promueve el fortalecimiento y diversificación de la oferta en el nivel de educación media a través de la orientación socio ocupacional y el desarrollo de capacidades y competencias que fomenten el emprendimiento, así como alternativas productivas de los jóvenes de la ciudad para mejorar el tránsito a la educación superior.

En consonancia con lo anterior, el Conpes Distrital 08 de 2019 mediante el cual se adoptó la Política Pública de Juventud 2019-2030, se propone "…ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público".

Esta política, a través del objetivo específico 2, espera, "Generar condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación media, superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano de tal manera que los y las jóvenes cuenten con las oportunidades necesarias para culminar su ciclo educativo y continuar una vida con calidad, productiva y creativa" para lo cual se propuso como "Resultado Esperado 2.2. Jóvenes con acceso a educación media que les permita proyectarse, convivir, proteger el ambiente, acceder a la ciencia y a la tecnología" asociado a los bienes y servicios: "productos 2.2.2. Jóvenes que se vinculan a la educación formal por medio de estrategias de modelos de educación flexible en IED. "2.2.3. Estrategia de vinculación a educación formal certificada bajo un modelo pedagógico que esté acompañado de estímulos de corresponsabilidad, dirigida a jóvenes con alto grado de emergencia social, en conflicto con la ley y jóvenes excluidos socialmente".

Por su parte, el Decreto 330 de 2008 ha definido dentro de las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, la de formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación. En complemento a esto, el Decreto 593 de 2017 le asigna a la Dirección de Educación Media, entre otras funciones, elaborar programas y proyectos que contribuyan a la articulación de la Educación Media con la Educación Superior y Educación para el trabajo y desarrollo humano, desarrollar y coordinar acciones para optimizar el uso de espacios escolares y el tiempo escolar que contribuyan al mejoramiento de la educación media, desarrollar programas que estimulen la innovación y actualización de los métodos de enseñanza y sistemas de evaluación usados por los docentes. Este marco, y en medio de la construcción del Plan Sectorial de Educación (2020-2024) se formuló el proyecto de inversión 7689: "Educación Media para el

Siglo XXI", el cual tiene por objetivo fortalecer las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del Siglo XXI, dadas algunas problemáticas en relación a la baja calidad y pertinencia del currículo escolar de las IED en educación media para desarrollar las competencias del siglo XXI y las expectativas de los estudiantes respecto al acceso y permanencia en la educación posmedia y/o el mundo laboral.

Por otro lado, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", creada mediante Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, tiene por objeto "fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital".

De igual forma, tiene dentro de sus funciones:

- Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media.
- Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
- Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
- Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.
- Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.

En consideración a lo mencionado anteriormente, en concordancia con el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades, y dada la idoneidad de la Agencia Distrital de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, se considera pertinente la articulación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Agencia ATENEA, para la implementación del piloto de la estrategia UTC Bogotá.

5. Presentación del piloto de la estrategia Universidad en tu Colegio – UTC Bogotá

La estrategia Universidad en tu colegio Bogotá, busca ofertar 1.000 nuevos cupos en educación superior, brindando la oportunidad para que estudiantes de grado 10 de las Instituciones Educativas Distritales - IED vinculadas al piloto, inicien su formación técnica profesional de manera paralela con la educación media,

bajo la modalidad de ciclos propedéuticos, en programas acordes con las necesidades del sector productivo en los campos de "ingeniería, tecnología de la información y administración ".

Lo anterior, en correspondencia con la meta de ofrecer 20.000 cupos nuevos en educación superior (2020-2024), que permitirán hacer frente a las crecientes demandas de oportunidades de las y los jóvenes del Distrito, propuesta que se materializará a través de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología ATENEA que es el vehículo a través del cual se facilitará el acceso a la educación superior y su seguimiento con el fin de lograr que los jóvenes que ingresan a una Institución de Educación Superior terminen su programa académico.

5.1 Nombre de la estrategia.

En adelante el piloto de la estrategia se denominará “Universidad en Tu Colegio Bogotá (UTC-Bogotá)”.

5.2 Objetivos

Objetivo general:

Ampliar las estrategias de articulación de la educación media con la posmedia a través de la diversificación de la oferta en programas de formación técnica profesional en beneficio de los estudiantes de 10º y 11º de las Instituciones Educativas Distritales vinculadas a la iniciativa entre los años 2022 y 2023.

Objetivos específicos:

- Diversificar la oferta en la educación media a través de un portafolio de programas técnicos profesionales bajo la modalidad de ciclos propedéuticos, basado en criterios de pertinencia y calidad.
- Beneficiar a 1.000 estudiantes de Instituciones Educativas Distritales[8] para que cursen un programa técnico profesional en paralelo con su educación media que aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes y sus familias.
- Fortalecer las competencias básicas y socioemocionales, así como desarrollar habilidades emprendedoras de los estudiantes beneficiando la construcción de su proyecto de vida.
- Acompañar a los estudiantes a través de un proceso de Orientación Socio Ocupacional que les permita realizar una adecuada selección del programa técnico profesional a estudiar, así como establecer estrategias de permanencia.
- Facilitar el tránsito a formación de las diferentes modalidades en la educación postmedia.

5.3 Logros esperados

- Ofrecer a los estudiantes de grado 11 de instituciones educativas distritales vinculadas al piloto un título de técnico profesional en simultánea con su título de bachiller.
- Contribuir para que los jóvenes beneficiados puedan continuar su trayectoria educativa postmedia o se vinculen al mercado laboral con mejores posibilidades de remuneración o tengan aspiraciones de emprender o ser independientes.

[8] Se proyecta vincular un máximo de15 IED para el piloto.

- Mejorar la percepción de la formación técnica profesional entendiendo está como una posibilidad de formación educativa.
- Potenciar el desarrollo de las competencias del Siglo XXI ampliando el abanico de oportunidades para la construcción de su proyecto de vida.
- Mejorar el desempeño académico de los estudiantes y el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales.
- Fortalecer el ecosistema institucional territorial que facilite e incentive a los jóvenes a culminar su formación postmedia.

5.4 Población objetivo:

Estudiantes de grado 10 de las Instituciones Educativas Distritales vinculadas al piloto.

5.5 Requisitos de las instituciones de educación superior

Las Instituciones de Educación Superior deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en la estrategia UTC Bogotá:

- Programas técnicos profesionales ofertados en Bogotá debidamente registrados ante el MEN.
- Contar con al menos un programa técnico, tecnológico o universitario acreditado de alta calidad dentro de su oferta educativa.
- Tener establecido dentro de su propuesta pedagógica la formación por ciclos propedéuticos (Ley 749 de 2002. Art 3).
- Tener suscrito un convenio vigente relacionado con el programa Jóvenes a la U en el momento de presentar la propuesta.

5.6 Requisitos de los programas a ofertar

Los programas a ofertar deben ser técnicos profesionales con las siguientes características:

- Registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional para ser ofertado en Bogotá en las áreas de ingenierías, tecnología de la Información y administración[9].
- El (los) programa(s) a ofertar deberán ser pertinentes frente a las necesidades del sector productivo.
- Los programas deberán ofrecer continuidad en el nivel tecnológico o superior (Ley 749 de 2002. Art 3).
- Modalidad presencial, mixta (presencial – virtual) o virtual.
- Duración del programa: Máximo cuatro (4) semestres.

6. Estructura operativa

[9] Se podrán presentar programas en alianza con otras instituciones de educación superior debidamente registradas ante el Ministerio de Educación Nacional, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.6. En todo caso, la IES que presente la propuesta es la directa responsable de la implementación del piloto y del cumplimiento de las obligaciones del convenio. Para esto se deberá anexar a la propuesta técnica documento que soporte la alianza entre las IES.

La puesta en marcha del esquema para el piloto UTC para Bogotá requiere el despliegue de cuatro componentes principales: gestión territorial, formación, seguimiento y gestión del desempeño[10]. Estos se enmarcan en un ciclo de mejora continua que se compone de cuatro fases – planear, hacer, verificar y actuar, así:

6.1 Componentes para la implementación del piloto

a. Gestión Territorial

Al inicio de la implementación del esquema se requiere de un proceso de gestión del gobierno local, las instituciones educativas distritales y las instituciones de educación superior y otros actores que puedan estar interesados en esta iniciativa. Este proceso de gestión territorial debe continuar a lo largo del ciclo de vida del esquema.

En la etapa pre - operativa es necesario dar a conocer el esquema de articulación con los actores, tener un diagnóstico claro del territorio, analizar la viabilidad para la implementación del esquema en el territorio, gestionar los recursos técnicos y financieros para su implementación, concertar con las instituciones, suscribir los convenios o acuerdos de voluntades para la implementación del esquema.

Este componente incluye los procesos de socialización que realizan las IES con la comunidad educativa de las instituciones educativas ditritales vinculadas al piloto de la estrategia.

La gestión territorial debe propender por involucrar, de manera permanente, actores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes. Es por ello que es necesario identificar alianzas con actores que contribuyan con el esquema y promover espacios de articulación con otras iniciativas territoriales lideradas por actores públicos y privados. Este componente es liderado por la Dirección de Educación Media de la secretaria de Educación del Distrito quien articula las acciones necesarias para la puesta en marcha del piloto.

b. Formación

Es el eje central de la estrategia y hace referencia al proceso de formación técnica profesional de los estudiantes. La implementación del componente de formación requiere que tanto las instituciones educativas distritales, como las instituciones de educación superior estén alineadas para brindar un proceso de formación estructurado a los jóvenes. Este componente debe propender además de ofrecer la formación técnica, por fortalecer las competencias básicas y socioemocionales, así como las habilidades emprendedoras de los estudiantes de acuerdo con el contexto local y regional.

Las acciones de orientación socio ocupacional deberán desarrollarse a lo largo de la formación, permitiendo estudiantes explorar el mundo del autoconocimiento, del trabajo y de la formación, a través de la etapa práctica del programa, del acercamiento al sector productivo y la identificación de oportunidades para la continuidad de las trayectorias educativas a nivel tecnológico o profesional, acciones que

[10] Tomado del Documento de "Propuesta técnica y operativa para la articulación de las estrategias de la dirección con la educación postmedia. - Propuesta de esquema de articulación de la media con la postmedia tipo universidad en tu colegio para la ciudad de Bogota". En el marco del convenio de Asociación 1774332 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito y la Fundación Corona.

propendan por orientar procesos de vinculación laboral de los egresados, entre otras. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos de la estrategia de orientación ocupacional que viene implementando la Dirección de Educación Media de la SED.

Cabe resaltar que se requiere de un proceso de alistamiento y de seguimiento continuo por parte de la IES, IED, Dirección de Educación Media de la SED y ATENEA, para garantizar que sea de alta calidad y propenda por la retención de los estudiantes durante todo el proceso de formación. En este sentido, la articulación, tanto con las instituciones educativas del distrito como con las instituciones de educación superior, debe ser continua.

c. Seguimiento a la formación

El tercer componente hace referencia al seguimiento, que debe permanecer a lo largo del proceso de formación de los estudiantes dentro del piloto de la estrategia UTC Bogotá, que propenda por la permanencia y desempeño de los estudiantes, a fin de lograr exitosamente la finalización del programa de manera simultánea a su graduación como bachilleres.

Para lo anterior se requiere contar con docentes tanto de la IES como de la IED, y demás actores relevantes en el proceso, con el fin de desarrollar el seguimiento de los estudiantes, como parte del compromiso de las instituciones educativas del distrito con la estrategia. En la etapa inicial se requiere identificar los espacios y actores del proceso de seguimiento que permitirán evaluar los resultados de la formación de los estudiantes mediante comités técnicos operativos, comités de seguimiento académico, esquemas de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes, seguimiento a los docentes de las IES, visitas de seguimiento, evaluación a la formación.

d. Gestión de desempeño

El objetivo principal de este componente es identificar oportunidades de mejora continua que permitan monitorear y tomar acciones preventivas y correctivas en el momento adecuado, para optimizar los resultados del proceso de formación. Este componente requiere, además de la participación de los actores fundamentales en los comités de seguimiento académicos, el seguimiento a los casos especiales y las visitas a las instituciones educativas.

Para el desarrollo de este componente se debe implementar una herramienta y metodología que permita generar datos durante la implementación, los cuales sirven como evidencia y soporte para tomar decisiones y medidas preventivas y correctivas a tiempo, que evite la deserción de los estudiantes del piloto y fomenten el correcto desarrollo de los aprendizajes del los programas de formación técnica implementados.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito en el marco del programa Jóvenes a la U, se diseñó una metodología que permite determinar el nivel de riesgo de deserción de las y los estudiantes en tres niveles fundamentales: el académico, el psicosocial y el socioeconómico. Dicha metodología permitirá categorizar a los beneficiarios en un nivel de riesgo alto, medio y bajo de modo que sea posible que para cada uno de esos casos se establezcan estrategias de atención. Adicionalmente, a través del esquema de seguimiento que también realizará la SED se implementará un sistema de alertas tempranas al que las IES tendrán acceso y que permitirá, en los casos que sea necesario, realizar intervenciones más profundas y con mayor celeridad.

En ese orden de ideas, las IES deberán incluir apoyo académico (tutorías, monitorias), apoyo socioemocional (a través de intervenciones grupales e individuales) y estrategias diferenciadas para la atención de personas de grupos poblacionales con mayores barreras de acceso y permanencia (ej. Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, entre otros).

6.2 Roles

La puesta en marcha de este esquema requiere de cinco roles fundamentales: el ejecutor o ejecutores, el articulador de oferta local, las instituciones educativas, las instituciones de educación superior y los financiadores. Adicionalmente, el esquema puede beneficiarse del rol de los aliados. Aunque el rol de los aliados es muy importante durante la puesta en marcha del esquema ya que contribuyen al cumplimiento de su objetivo, no son indispensables para el inicio de la operación del piloto.

A lo largo de la implementación del esquema en un territorio, es posible que un actor cumpla uno o más roles. Para el caso del piloto, la Secretaría de Educación del Distrito y específicamente la Dirección de Educación Media, tendrá el rol de articulador de las IED con la oferta de las IES, así mismo una organización del sector privado podría contribuir con la vinculación laboral de los jóvenes o con otro tipo de acompañamiento como aliado.

a. Ejecutor/ejecutores

Se requiere de una organización responsable de la ejecución e implementación de la estrategia UTC Bogotá. El rol del ejecutor es responsable de la contratación del equipo requerido para el cumplimiento de los objetivos, la articulación constante con los demás roles y actores, y el diseño y puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento, incluyendo procesos de rendición de cuentas a los actores, a los socios y aliados.

Para el caso de Bogotá la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología tiene el rol de ejecutor de la estrategia de articulación tipo UTC, de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y en el marco de sus funciones.

b. Articulador de la oferta local

La implementación del esquema requiere de una articulación fortalecida con las instituciones educativas oficiales. Este rol lo asumirá en principio la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Educación Media quien iniciará las acciones de articulación de las IED el territorio. El gobierno local juega un rol fundamental en la implementación de UTC dado que el esquema focaliza su intervención en los estudiantes de colegios oficiales, y por lo tanto se requiere articular y facilitar la coordinación con las instituciones educativas.

c. Instituciones educativas del distrito- IED

Las instituciones educativas son uno de los ejes fundamentales de la operación de la estrategia. Esta se desarrollará directamente en las instituciones educativas distritales hasta donde se desplazan los docentes de las universidades para impartir la formación en contra jornada, en el caso de programas en modalidad virtual los docentes de las universidades acompañaran el proceso de manera presencial por lo menos una vez a la semana.

Se espera que en las instituciones educativas se cuente con un liderazgo activo del rector y equipo directivo, que asuma el compromiso en la implementación del esquema y que promueva consensos entre los padres de familia, cuidadores, docentes y directivos. Las instituciones educativas son las responsables de llevar a cabo el pre-registro de ingreso de estudiantes a los programas seleccionados y la conformación de los grupos entre 25 y 35 estudiantes por programa, así como acompañar el seguimiento de las novedades académicas y disciplinarias durante la formación.

d. Instituciones de educación superior - IES

Las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de proveer la formación técnica profesional a los estudiantes de los colegios vinculados. Ello implica la socialización de las mallas curriculares con los ejecutores y las instituciones educativas, la construcción del proceso de armonización curricular, el desarrollo de las acciones de orientación socio ocupacional, el fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales, así como habilidades emprendedoras; y el acompañamiento a los estudiantes que incluye el seguimiento a sus compromisos, la generación de reportes periódicos que permitan evaluar la intervención, la coordinación de las pruebas requeridas (como idiomas o el Examen Saber TyT), y el acompañamiento a la graduación, así como acciones que acerquen a los estudiantes a la vinculación laboral.

Inicialmente, las instituciones de educación superior llegaran a las instituciones educativas a impartir la formación. Sin embargo, en los casos que así se requiera, los estudiantes podrán movilizarse a las instalaciones de las IES cuando se necesite de la utilización de algún equipo o infraestructura especializada (como laboratorios para prácticas específicas).

e. Financiadores

La implementación del piloto de la estrategia será financiada por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de ATENEA, de tal forma que los estudiantes de las instituciones educativas distritales no incurran en costos adicionales para cubrir el valor de la matrícula del programa de formación seleccionado. El valor de la matrícula cubre lo estipulado en la resolución de derechos pecuniarios de cada IES.

f. Aliados

Finalmente, el esquema puede verse ampliamente beneficiado por la inclusión de socios o aliados. Éstos contribuyen técnica u operativamente y pueden ser entidades públicas o privadas incluyendo empresas, organizaciones que trabajen por el bienestar de los jóvenes y/o entidades proveedoras y generadoras de información territorial.

7 Requisitos técnicos para la implementación

Adicional a las características presentadas en el numeral 5.5 para implementar el piloto de la estrategia,

las instituciones de educación superior deberán:

a. Implementar la formación técnica profesional en las instalaciones de las IED para los programas en modalidad presencial y la formación práctica, en los casos que aplique, en las instalaciones de las IES.
b. Desarrollar con las IED seleccionadas un proceso de armonización curricular que permita el fortalecimiento de las competencias básicas requeridas y la homologación de créditos académicos, en los casos que aplique.
 Nota: *Para los estudiantes de las IED vinculadas que no participen en el programa tendrán la posibilidad de homologar las asignaturas que hagan parte del proceso de armonización siempre y cuando cumplan las condiciones de aprobación de las IES en el marco de su autonomía institucional y quieran iniciar un proceso de formación en la IES una vez se gradúen como bachilleres.*
c. Ofertar los programas bajo un esquema modular que facilite el proceso formativo de los estudiantes en términos de tiempo de concentración y disponibilidad de docentes.
d. Garantizar que los docentes de las IES cuenten con una formación mínima de nivel profesional, relacionada con el programa a ofertar y mínimo dos años de experiencia docente universitaria.
e. Contar con una estructura administrativa que garantice la adecuada ejecución financiera y académica del programa (contratación, pago de nómina y prestaciones sociales de los docentes, aseguramiento de los estudiantes, carnetización, etc).
f. Disponer de infraestructura física adecuada y segura para la realización de clases y/o prácticas (laboratorios especializados, cocinas, salas de informática, etc.) cuando sea necesario.
g. En caso de contar con una oferta que supere los cuatro semestres de formación, la IES deberá presentar una propuesta que se ajuste a la duración estipulada, respetando las condiciones de calidad y cumplimiento del número de créditos requeridos para la obtención del título.
h. Garantizar el acompañamiento presencial a los estudiantes con una frecuencia semanal de mínimo cuatro horas, en caso de ofertar un programa en modalidad virtual.
i. Definir claramente el proceso de inscripción y matricula de los estudiantes en el programa seleccionado, en el marco de lo estipulado en la Ley 749 de 2002.
j. Socializar desde el inicio de la implementación las posibilidades que tiene el estudiante de continuar con una carrera tecnológica o profesional, una vez finalice el técnico profesional.
k. Facilitar al estudiante la realización de todos los procesos internos y externos para la homologación de la oferta académica y la obtención de las certificaciones de las asignaturas cursadas a largo del proceso de formación.
l. Proponer un esquema de nivelación para los estudiantes que así lo requieran a lo largo de la formación.
m. Demostrar capacidad para adelantar los procesos de formación y acompañamiento de manera virtual y, en los casos de regreso a la presencialidad, garantizar los protocolos de bioseguridad requeridos.
n. Desarrollar los programas de formación en máximo 4 semestres académicos de 16 a 20 semanas cada uno. El número de créditos académicos[11] del programa debe corresponder a lo aprobado por el MEN.

[11] Decreto 0808 de 2002. Art. 5: Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación.

o. Incluir el proceso de orientación socio ocupacional en la propuesta de la formación a impartir de manera transversal en correspondencia con los lineamientos de la SED y los componentes de la estrategia.
p. Estrategias flexibles para el cumplimiento de los requisitos de práctica, que atiendan a las particularidades de la población susceptible de la formación (proyecto productivo, prácticas de horas parciales, seminario, etc.).
q. Incorporar ajustes razonables durante el desarrollo de las acciones con el propósito de evitar que la discapacidad, etnia, talentos, condiciones sociales, identidad, entre otras se conviertan en barreras para aprender y participar.

8 Etapas para la implementación

Para el desarrollo del piloto de la estrategia y la implementación de los componentes, se deberán desarrollar las siguientes etapas[12]:

8.1 Alistamiento: En esta etapa se adelantarán todas las actividades necesarias para dar inicio a la formación de los estudiantes y comprende:

a. Realizar contacto inicial con las IED vinculadas al piloto que seleccionaron a la institución de educación superior.
b. Socializar a los estudiantes sobre los programas a ofertar incluyendo acciones de orientación socio ocupacional abordando el mundo del autoconocimiento y de la formación bajo los lineamientos de la estrategia “Yo puedo ser” de la SED.
c. Socializar con padres de familia o acudientes el piloto de la estrategia y los programas que oferta la IES.
d. Destinar los cupos requeridos en cada uno de los programas seleccionados por los estudiantes.
e. Presentar las mallas curriculares de los programas a los docentes de la educación media designados por la IED, para identificar elementos comunes con los planes de estudio de las IED para dar inicio al proceso de armonización curricular.

8.2 Admisión: En esta etapa se realizará el proceso de matrícula de los estudiantes y comprende:

a. Verificar que los estudiantes cumplan con los criterios establecidos por la IES en el marco de la Ley 749 del año 2002.
b. Matricular a cada uno de los estudiantes en el programa académico seleccionado.
c. Realizar una jornada de inducción en la IES a los estudiantes que incorpore información sobre la universidad, el programa, acceso a los servicios de bienestar universitario, entre otros aspectos a tener en cuenta durante la formación.

[12] La suscripción de los convenios de asociación se realizará una vez los colegios hayan confirmado el número de cupos y los programas. La presentación de la propuesta técnica y económica no compromete a ATENEA para suscribir convenios en el caso de que no se logre la suficiente demanda por parte de las IED.

8.3 Ejecución: En esta etapa se retoma los mencionado en el componente de formación. La IES llevará a cabo el proceso formativo con los estudiantes e implementará las acciones de acompañamiento según su propuesta técnica. Esta etapa comprende:

a. Desarrollar la formación de los programas de acuerdo con la modalidad establecida con una duración de cuatro (4) semestres.

 Nota: Los programas presenciales se desarrollarán bajo un esquema modular, cada semestre tendrá una duración entre 16 y 20 semanas, con horarios de implementación de 2 a 3 días a la semana y una intensidad horaria de 8 a 12 horas semanales de trabajo con docentes. La formación se realizará en contra jornada, incluido los fines de semana según lo acordado con la IED.

 Los programas virtuales tendrán un acompañamiento presencial de mínimo 4 horas semanales, el cual se realizará en contra jornada, incluido los fines de semana según lo acordado con la IED.

 Se podrán destinar las semanas de desarrollo institucional o semanas de vacaciones para la formación de común acuerdo entre la IED y la IES aplica tanto para la formación presencial como virtual.

b. Incorporar a lo largo de la formación acciones para el desarrollo de competencias básicas y socioemocionales, así como habilidades emprendedoras de los estudiantes de acuerdo con el contexto territorial, en correspondencia con la propuesta técnica de la Universidad.

c. Desarrollar con los docentes asignados por la IED un proceso de armonización curricular (ver: Proceso Armonización Curricular), entre espacios académicos afines en el núcleo común y los programas a ofertar, que permita nivelar en términos de competencias y conocimientos, así como homologar créditos académicos en los casos que aplique.

d. Implementar acciones de orientación socio ocupacional a lo largo de la formación, a través del desarrollo de mínimo dos talleres por semestre de 2 horas cada uno, dirigido a los estudiantes que les permita explorar el mundo del autoconocimiento, del trabajo y de la formación, a través del acercamiento al sector productivo, la identificación de oportunidades para la continuidad de las trayectorias educativas a nivel tecnológico o profesional, el desarrollo de la etapa práctica de la formación, y la incorporación de acciones que propendan por orientar procesos de vinculación laboral de los egresados, entre otras.

e. Desarrollar el esquema de nivelación definido en la propuesta técnica, para los estudiantes que así lo requieran a lo largo de la formación, incluyendo acciones de apoyo académico preventivo y correctivo (tutorías, monitorias).

Proceso Armonización Curricular:

Las mallas curriculares de los programas técnicos profesionales deberán ser analizadas por un equipo interdisciplinario, constituido por representantes de los programas técnicos (y los docentes universitarios que éste considere) y por representantes de la IED, para identificar contenidos comunes en los planes de estudio de las instituciones educativas y de esta manera concertar la homologación de estos por parte de las IES (créditos reconocidos y/o compartidos).

Como principio general, para la armonización de las mallas con las IED, el punto de partida será el análisis de los planes de estudio de las áreas de los grados 10 y 11, y de las mallas curriculares de los programas técnicos priorizados en cada IED, buscando posibilidades de homologación y de fortalecimiento de contenidos para que el currículo de la educación media aporte directamente a los créditos necesarios por los estudiantes para completar su programa de formación técnica.

Es importante resaltar que las IED que apliquen a un programa deberán realizar los ajustes al plan de estudio, de dichas asignaturas, para garantizar que se cumpla con el 100% de los contenidos que correspondan a créditos reconocidos y/o compartidos. Las IES entregarán información específica de dichos contenidos.

Adicionalmente, se realizarán encuentros entre los docentes responsables de los créditos compartidos y/o reconocidos, con el fin de tener mayor claridad frente a las responsabilidades de la IES y la IED y concertar estrategias para el efectivo desarrollo de los contenidos.

Así mismo, se deberán incluir acciones orientadas a promover acercamientos con el sector productivo para verificar la pertinencia de los programas.

8.4 Seguimiento: Es transversal a toda la formación, e incorpora los componentes de seguimiento a la formación y gestión de desempeño. Esta etapa comprende*:*

a. Identificar los actores que conformaran el comité de seguimiento académico por parte de la IES y de la IED.

b. Participar en los comités de seguimiento académico por IED, el cual se desarrollará mínimo dos (2) veces por semestre, con el fin de analizar el proceso de implementación, revisar situaciones particulares de estudiantes con bajo rendimiento académico o que deseen desertar y concertar acciones y definir estrategias que fortalezcan el proyecto en cada institución y que contribuyan a su sostenibilidad.

Nota: El comité de seguimiento académico estará conformado por:

- Un representante de la Dirección de Educación Media de la SED.
- Un representante de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.
- Un representante por parte de la IES por cada uno de los programas

ofertados.
- El rector y el docente asignado al piloto de cada una de las instituciones educativas que participan de la estrategia con la IES.

c. Definir e implementar un esquema de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes que a su vez involucre a las familias.

d. Definir e implementar un esquema de seguimiento a los docentes de la IES.

e. Implementar una herramienta que permita identificar oportunidades de mejora continua a través del monitoreo del desempeño y permanencia de los estudiantes, generando datos en tiempo real, con el fin de tomar acciones preventivas y correctivas en el momento oportuno, optimizando los resultados del proceso de formación. Así mismo, será evidencia y soporte para tomar decisiones y realizar seguimiento a los casos especiales.

f. Implementar acciones de bienestar y apoyo psicosocial a través de intervenciones (grupales e individuales) y estrategias diferenciadas para la atención de personas en condición de discapacidad, que promuevan la permanencia de los estudiantes y que atiendan su características particulares en el marco de la autonomía y de los programas de bienestar estudiantil de la IES.

8.5 Balance y cierre: Incluye acciones de balance semestral y cierre del proceso de formación. Esta etapa comprende:

a. Realizar un balance de cada semestre por programa de formación y IED que incluya aspectos académicos, operativos y recomendaciones.
b. Entregar certificaciones semestrales a cada estudiante que contenga información sobre las asignaturas cursadas, estado de aprobación, número de créditos e intensidad horaria.
c. Orientar la inscripción de los estudiantes al Examen Saber TYT cuando estén próximos a culminar su proceso de formación.
d. Realizar la ceremonia de graduación para la entrega de los diplomas obtenidos por los estudiantes que desarrollaron y aprobaron su proceso de formación.
e. Elaborar un informe de que cuenta de los aciertos, oportunidades de mejora y recomendaciones para la continuidad de la estrategia.

A continuación, se presenta por cada etapa las acciones, resultados y productos que la IES deberá desarrollar:

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
Alistamiento	a. Realizar contacto inicial con los colegios que seleccionaron a la IES	Encuentro entre la IED y las IES	Informe de contacto inicial con las IED que seleccionaron a la universidad. Anexando:	Gestión territorial

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
			- Acta y listado de asistencia a reunión inicial por IED. - Plan de trabajo entre la IES y la IED	
	b. Socializar a los estudiantes los programas a ofertar incluyendo acciones de orientación socio ocupacional abordando el mundo del autoconocimiento y de la formación bajo los lineamientos de la estrategia "Yo puedo ser" de la SED.	Jornada de socialización a estudiantes	Acta por cada IED de la jornada de socialización a los estudiantes sobre el piloto de la estrategia y el (los) programas a ofertar, anexando el listado de asistencia por IED	Gestión territorial
	c. Socializar con padres de familia o acudientes el piloto de la estrategia y los programas que oferta la IES.	Jornada de socialización a padres de familia o acudientes	Acta por cada IED de la jornada de socialización a los padres de familia o acudientes sobre el piloto de la estrategia y el (los) programas a ofertar, anexando el listado de asistencia por IED	Gestión territorial
	d. Destinar los cupos requeridos en cada uno de los programas seleccionados por los estudiantes.	Cupos asignados a cada uno de los estudiantes	Informe sobre designación de cupos	Formación
	e. Presentar las mallas curriculares de los programas a los docentes de la educación media designados por la IED, para identificar elementos comunes con los planes de estudio de las IED para dar inicio al proceso de armonización curricular.	Comparativo entre las mallas curriculares y los planes de estudio de las IED	Acta del encuentro con los docentes asignados de cada IED, que incluya un cuadro comparativo entre mallas curriculares de los programas a ofertar y planes de estudio de las áreas afines del núcleo común o las líneas de profundización en caso de que aplique.	Formación

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
Admisión	a. Verificar que los estudiantes cumplan con los criterios establecidos por la IES en el marco de la Ley 749 del año 2002.	Beneficiarios admitidos	Reporte de estudiantes admitidos. Debe incluir anexo el listado de los estudiantes postulados no admitidos y el motivo de rechazo.	Formación
	b. Matricular a cada uno de los estudiantes en el programa académico seleccionado	Matriculas individuales realizadas	Certificación de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.	Formación
	c. Realizar una jornada de inducción en la IES a los estudiantes matriculados, que incorpore información sobre la universidad, el programa, acceso a los servicios de bienestar universitario, entre otros aspectos a tener en cuenta durante la formación.	Jornada de inducción realizada en la IES	Informe de jornada de inducción con registro de asistencia por IED	Formación
Ejecución	a. Desarrollar la formación de los programas de acuerdo con la modalidad establecida	Asignaturas desarrolladas	Informe mensual de la ejecución de cada programa de formación por IED que dé cuenta del avance de la formación, los logros alcanzados y dificultades presentadas.	Formación
	b. Incorporar a lo largo de la formación acciones para el desarrollo de competencias básicas y socioemocionales, así como habilidades emprendedoras de los estudiantes de acuerdo con el contexto territorial, en correspondencia con la propuesta técnica de la Universidad.	Dos taller semestral sobre competencias básicas (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación). Dos taller semestral sobre competencias socioemocionales. (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación). Dos taller semestral sobre habilidades	Informe semestral sobre el desarrollo de talleres	Formación

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
		emprendedoras. (mínimo 2 horas de duración por grupo de formación).		
	c. Desarrollar con los docentes asignados por la IED un proceso de armonización curricular (ver: Proceso Armonización Curricular), entre espacios académicos afines del núcleo común o líneas de profundización y los programas a ofertar, que permita nivelar en términos de competencias y conocimientos, así como homologar créditos académicos en los casos que aplique.	Planes de estudio y mallas curriculares ajustadas	Documento por IED que dé cuenta de los ajustes realizados y condiciones acordadas para homologar los créditos académicos	Formación
	d. Implementar acciones de orientación socio ocupacional a lo largo de la formación, que les permita explorar el mundo del autoconocimiento, del trabajo y de la formación, a través del acercamiento al sector productivo, la identificación de oportunidades para la continuidad de las trayectorias educativas a nivel tecnológico o profesional, el desarrollo de la etapa práctica de la formación, y la incorporación de acciones que propendan por orientar procesos de vinculación laboral de los egresados, entre otras.	Dos talleres por semestre de orientación socio ocupacional con estudiantes por IED, con una participación mínima del 80%. Dos talleres con las familias de los estudiantes a lo largo de la formación.	Actas y listados de asistencia por taller desarrollado.	Formación

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
	e. Desarrollar el esquema de nivelación definido en la propuesta técnica, para los estudiantes que así lo requieran a lo largo de la formación, incluyendo acciones de apoyo académico (tutorías, monitorias).	Sesiones de nivelación por IED.	Informe trimestral sobre las sesiones de nivelación por IED	Formación
Seguimiento	a. Identificar los actores que conformaran el comité de seguimiento académico por parte de la IES y de la IED.	Definición de participantes de la IES y de cada IED en el comité de seguimiento académico.	Delegaciones al comité de la IES y de cada IED asignada	Seguimiento a la formación
	b. Participar en los comités de seguimiento académico por colegio.	Desarrollo de mínimo dos (2) comités de seguimiento académico por semestre por IED.	Actas y listados de asistencia de los comités por IED.	Seguimiento a la formación
	c. Definir e implementar un esquema de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes, que involucre las familias.	Esquema de seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes implementado	Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación. Informe mensual de las acciones desarrolladas en el marco del esquema de seguimiento y acompañamiento por IED.	Seguimiento a la formación
	d. Definir e implementar un esquema de seguimiento a los docentes de la IES.	Esquema de seguimiento a los docentes de las IES implementado.	Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento a los docentes de las IES. Informe mensual de las acciones desarrolladas en el marco del esquema de seguimiento.	Seguimiento a la formación
	e. Implementar un instrumento de monitoreo que permita identificar	Elaboración e Implementación de un instrumento de	Instrumento de monitoreo	Gestión del desempeño

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
	oportunidades de mejora continua a través del monitoreo del desempeño y permanencia de los estudiantes en tiempo real.	monitoreo del desempeño y permanencia de los estudiantes.	Reportes mensuales del instrumento de monitoreo	
	f. Implementar acciones de bienestar y apoyo psicosocial a través de intervenciones (grupales e individuales para los casos que se requiera).	Acciones de bienestar y apoyo psicosocial implementadas con los estudiantes	Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.	Gestión del desempeño
Balance y cierrera	a. Realizar un balance de cada semestre por programa de formación y colegio que incluya aspectos académicos, operativos y recomendaciones.	Identificación de oportunidades de mejora, así como experiencias positivas del piloto para la implementación de la estrategia.	Informe de balance semestral	Seguimiento a la formación Gestión de desempeño
	b. Entregar certificaciones semestrales a cada estudiante que contenga información sobre las asignaturas cursadas, estado de aprobación, número de créditos e intensidad horaria.	Estudiantes con certificación semestral	Documento de certificación semestral por estudiante Listado de estudiantes que adquirieron certificación por IED	Seguimiento a la formación
	c. Orientar la inscripción de los estudiantes al Examen TYT cuando estén próximos a culminar su proceso de formación.	Divulgación del proceso de inscripción para desarrollar el Examen TYT.	Soporte de las acciones de divulgación sobre el proceso de Inscripción al Examen TyT.	Formación
	d. Realizar la ceremonia de graduación para la entrega de los diplomas obtenidos por los estudiantes que desarrollaron y aprobaron su proceso de formación.	Entrega de diplomas como técnicos profesionales a estudiantes que cursaron el programa y cumplieron con los requisitos de grado.	Certificado expedido por la oficina de registro académico o quien haga sus veces que relacione como mínimo los nombres completos, documento de identidad, programa de formación aprobado y la IED de los estudiantes graduados.	Seguimiento a la formación

Etapa	Acciones	Resultados	Productos	Componente
	e. Identificar experiencias positivas, oportunidades de mejora y recomendaciones para la continuidad de la estrategia.	Retroalimentación sobre la implementación del piloto que presente las experiencias positivas, oportunidades de mejora y recomendaciones del para la continuidad de la estrategia.	Informe final de implementación del piloto	Gestión de desempeño

9 Esquema de financiación

Para el desarrollo del piloto se suscribirán convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro en el marco del Decreto 092 de 2017.

9.1. Recursos de financiación del Fondo Cuenta para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”:

Para la financiación del piloto la SED gestionó los recursos financieros destinados al Fondo Cuenta de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA para implementar el piloto de la estrategia que busca brindar formación técnica profesional para una cohorte completa de alrededor de mil estudiantes de la educación media de IED del distrito.

Con lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” desempeñará el rol de ejecutor del piloto de la estrategia.

Los recursos asignados al convenio serán destinados en su totalidad al componente de formación. El valor reconocido por crédito académico o por semestre será el 70% de lo establecido en las resoluciones de derechos pecuniarios de cada IES[13].

ATENEA solo realizará los aportes relacionados con la matrícula de los beneficiarios y algunos costos relacionados con las acciones definidas en el componente de formación. Lo anterior implica que este costo deberá cubrir actividades curriculares, extracurriculares y aquellas relacionadas con la titulación y que estén definidas en la resolución de derechos pecuniarios. En línea con lo anterior, ATENEA tampoco realizará aportes adicionales como la realización de diplomados o cursos o para el cumplimiento de requisitos de suficiencia en un segundo idioma, homologaciones, salidas académicas, nivelaciones, exámenes supletorios, opciones de grado o de cualquier naturaleza similar a los antes enunciados. Los materiales necesarios para adelantar los procesos formativos serán cubiertos por los estudiantes, sin perjuicio de que ATENEA pueda aportar subsidios con dicho propósito.

[13] Según el artículo 122 de la Ley 30 “ Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción; b) Derechos de Matrícula; c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios; d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. (Literal e) declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-654-07 de 22 de agosto de 2007, Magistrado Ponente Dr. Nilson Pinilla Pinilla, "... en el entendido de que a quienes carezcan de capacidad económica para sufragarlos, no se les podrá exigir su pago y conservan el derecho a graduarse"). f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

9.2 Recursos de contrapartida de las IES

Se espera un aporte en dinero por parte de las IES equivalente a mínimo 30% del valor del convenio. Los recursos del convenio serán destinados en su totalidad al componente de formación. El componente de seguimiento y de gestión de desempeño será implementado por la IES teniendo en cuenta que hace parte de los procesos misionales de las instituciones.

Las Instituciones de Educación Superior podrán incluir por contrapartida en dinero alguno de los siguientes items, sin perjuicio de conceptos adicionales que pudieran considerar relacionados con el objeto del convenio y en pro de generar acciones que disminuyan la deserción de los estudiantes, estos conceptos serán adicionales al mínimo de contrapartida solicitado:

- Atención psicológica
- Atención diferencial a personas con discapacidad
- Apoyos/ subsidios de alimentación
- Apoyos/ subsidios de conectividad
- Acompañamiento académico: tutorías/ monitorías
- Material de apoyo para el estudio
- Apoyo para el financiamiento de actividades extracurriculares
- Apoyo para el pago de derechos de grado y otros derechos pecuniarios distintos a la matrícula.
- Programas de segundo idioma
- Personal destinado a atender las actividades administrativas para la ejecución del convenio
- Personal para la coordinación o enlace de la IES con las IED

10 . Entrega de informes técnicos y financieros por parte de las IES.

ETAPA	Productos	Frecuencia
Durante el desarrollo de las etapas de implementación	Informe de avance de cumplimiento de obligaciones.	Bimestral
	Informes financieros mensuales	Dentro de los 15 días calendario siguientes al mes de ejecución
	Informes contables	Dentro de los 20 días calendario siguientes a cada desembolso
Alistamiento	Informe de contacto inicial con las IED que seleccionaron a la universidad. Anexando: - Acta de reunión inicial por IED. - Plan de trabajo entre la IES y la IED.	15 días después del inicio del convenio
	Informe de la implementación de la etapa de ***alistamiento,*** el cual incluye la presentación de los siguientes productos:	15 días después del inicio del convenio

ETAPA	Productos	Frecuencia
	a. Informe de contacto inicial con las IED que seleccionaron a la universidad. Con acta y listado de asistencia a reunión inicial por IED. b. Plan de trabajo entre la IES y la IED. c. Acta por cada IED de la jornada de socialización a los estudiantes sobre el piloto de la estrategia y el (los) programas a ofertar, anexando el listado de asistencia por IED. d. Acta por cada IED de la jornada de socialización a los padres de familia o acudientes sobre el piloto de la estrategia y el (los) programas a ofertar, anexando el listado de asistencia por IED. e. Informe sobre designación de cupos. f. Acta del encuentro con los docentes asignados de cada IED, que incluya un cuadro comparativo entre mallas curriculares de los programas a ofertar y planes de estudio de las áreas afines del núcleo común o las líneas de profundización en caso de que aplique.	
Admisión	Informe sobre la implementación de la etapa de ***admisión***, el cual incluye la presentación de los siguientes productos: a. Reporte de estudiantes admitidos. b. Certificación de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces. c. Informe de jornada de inducción a estudiantes con registro de asistencia por IED.	A los 30 días después del inicio del convenio.
Ejecución	Informe mensual de la ejecución de cada programa de formación por IED que dé cuenta del avance de la formación, los logros alcanzados y dificultades presentadas.	Al finalizar el primer mes de formación y en adelante la última semana de cada mes, durante el tiempo de duración del programa.
	Informe sobre el desarrollo de los talleres de competencias con los estudiantes por grupo de formación: - Competencias básicas (2 talleres) - Competencias socioemocionales (2 talleres) - Competencias sobre habilidades emprendedoras (2 talleres) Se debe anexar los soportes de realización de los talleres.	Al finalizar cada semestre de formación.

ETAPA	Productos	Frecuencia
	Documento por IED que dé cuenta del proceso de armonización curricular que incluya los ajustes realizados a los planes de estudio y condiciones acordadas para homologar los créditos académicos.	Al los seis meses de inicio del convenio.
	Informe sobre el desarrollo de los talleres de orientación socio ocupacional con estudiantes de las IED. Donde se anexen las actas y listados de asistencia por taller desarrollado con cada IED.	15 días antes de finalizar cada semestre de formación.
	Un informe sobre el desarrollo de cada taller de orientación socio ocupacional con las familias de los estudiantes (dos talleres a lo largo de la formación). Anexar actas y listados de asistencia.	El primer informe se entregará al finalizar el primer semestre de formación. El segundo informe se entregará 15 días antes de finalizar el último semestre de formación.
	Informe sobre las sesiones de nivelación de estudiantes por IED.	Trimestral durante el proceso de formación
Seguimiento	Delegaciones al comité de seguimiento académico de la IES y de cada IED asignada.	A los 15 días del inicio del convenio.
	Informe consolidado de la gestión de los comités de seguimiento académico por IED. Anexar actas y listados de asistencia de los comités.	15 días antes de finalizar cada semestre de formación.
	Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación.	A los 15 días del inicio del convenio.
	Informe de las acciones desarrolladas en el marco del esquema de seguimiento y acompañamiento por IED, que incluya el desempeño académico y asistencia de los estudiantes.	Mensual durante el tiempo de la formación
	Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento a los docentes de las IES.	A los 15 días del inicio del convenio.
	Informe de las acciones desarrolladas en el marco del esquema de seguimiento a los docentes de las IES.	15 días antes de finalizar cada semestre de formación.
	Instrumento de monitoreo	A los 15 días del inicio del convenio.
	Reportes del instrumento de monitoreo a la formación	Mensual durante el tiempo de la formación
	Informe sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.	15 días antes de finalizar cada semestre de formación.
Balance y cierre	Informe de balance semestral	15 días antes de finalizar cada semestre de formación

ETAPA	Productos	Frecuencia
	Documento de certificación semestral por estudiante	Al finalizar cada semestre de formación
	Soporte de las acciones de divulgación sobre el proceso de Inscripción al examen TyT.	15 días antes de finalizar el último semestre de formación
	Certificado expedido por la oficina de registro académico o quien haga sus veces que relacione como mínimo los nombres completos, documento de identidad, programa de formación aprobado y la IED de los estudiantes graduados.	Al finalizar el último semestre de formación
	Informe final de implementación del piloto	15 días antes de finalizar el último semestre de formación

11 Desembolsos

ATENEA desembolsará a las IES semestralmente el 75% del valor de la matrícula una vez se verifique la formalización de la matrícula de los estudiantes. Cuando se renueve su matrícula para el siguiente semestre se realizará el aporte del 25% restante. Este cálculo será realizado sobre el 70% del valor de los derechos pecuniarios[14].

12 Identificación del instrumento jurídico a celebrar

En los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y de conformidad con el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, la Agencia Distrital de Educación Superior, Ciencia y Tecnología ATENEA suscribirá Convenios de Asociación con Instituciones de Educación Superior de carácter privado, para la ejecución del piloto de la estrategia Universidad en Tu Colegio -UTC Bogotá, que tiene por objeto ampliar las estrategias de articulación de la educación media con la posmedia a través de la diversificación de la oferta en programas de formación técnica profesional en beneficio de los estudiantes de 10º y 11º de las instituciones educativas oficiales vinculadas a la iniciativa entre los años 2022 y 2023.

El plazo de ejecución del presente convenio se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Los convenios de Asociación con las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, se celebrará con aquellas que:

i. Acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en el presente documento para la implementación del piloto;

ii. Su propuesta garantice los procesos y acciones que se llevarán a cabo para la implementación de cada una de las etapas del piloto;

[14] Si la IES de carácter privado tiene estipulado un esquema para la fijación de matrícula basado en el estudio socioeconómico del hogar del estudiante, la SED realizará los aportes correspondientes al valor mínimo allí establecido. Adicionalmente, si en el marco de la actual emergencia sanitaria se tiene contemplado realizar descuentos sobre el valor de la matrícula, la SED se acogerá a dichos descuentos.

iii. Manifiesten de manera expresa, inequívoca e irrevocable, su voluntad de comprometer recursos en dinero (con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero) en una proporción no inferior al 30% del valor de la matrícula según la resolución de derechos pecuniarios de la institución.

Elaboró: Martha Lucia Sutachan Salazar - Contratista DEM- Técnica
Mayra Alejandra Arias Cante- Contratista DEM- Técnica
Luis Felipe Dussan Zuluaga- Contratista DEM- Técnico
Revisó: José María Roldán Restrepo- Director de Educación Media - Secretaría de Educación del Distrito